

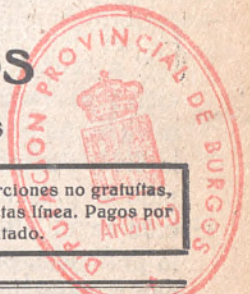


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 28 de Agosto

Número 195

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de agosto de 1959 por la que se modifica y amplía el plazo señalado en el apartado d) del número segundo y número quinto de la de fecha 6 del mismo mes y año sobre incrementos de patrimonio a efectos de la Contribución General sobre la Renta.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 6 de agosto de 1959, por la que se dictaron normas para la aplicación del Decreto-Ley de 27 de julio anterior, exige determinados requisitos para poder gozar de la exención a que se refiere su número primero. Entre aquéllos figura el señalado en el apartado d) del número segundo, para cuyo cumplimiento se establece un plazo de quince días, contados ora en la forma que determina el propio apartado, ya en la indicada en el número quinto de la citada Orden, según se trate de adquisiciones realizadas después o antes de la publicación de la misma, pero a partir de primero de enero de 1959.

Dada la época de publicación de la repetida Orden, el plazo a que se refiere su número quinto, puede resultar insuficiente para que, por los interesados, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el mismo, faltando así uno de los requisitos exigidos para go-

zar de la exención. Y, por otra parte, parece conveniente no separar en el tiempo de declaraciones, ciertamente distintas, pero conexas a un solo fin, como la Contribución General sobre la Renta y la comunicación del hecho de la adquisición de los valores mobiliarios.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El plazo para dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado d) del número segundo de la Orden ministerial de 6 de agosto de 1959, cualquiera que sea la fecha de adquisición de los valores, realizada a partir de primero de enero de 1959, será el mismo establecido reglamentariamente para presentar la declaración por Contribución General sobre la Renta correspondiente al ejercicio en que la adquisición tuviere lugar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1959.
= Navarro. = Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

Escuela Profesional de Comercio de Burgos

AVISO

Se pone en conocimiento de los alumnos de este Centro que deseen matricularse como num-

nos libres para la próxima convocatoria de septiembre, que el plazo de matrícula finalizará en breve.

Burgos, 26 de agosto de 1959.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 207 del año, seguido contra Rafael Santamaría Pérez, de 17 años, panadero, por el delito de esiafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por indemnización, 1.700,00 pesetas.

Importan las costas causadas la cantidad de 145,00 id.

Total, 1,845,00 pesetas.

Corresponde satisfacer a Rafael Santamaría Pérez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo la mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos, a 3 de agosto de 1959.—El Secretario, V. Azofra. V.º B.º.—El Juez municipal, (ilegible).

Roa

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido en providencia de esta fecha dictada para cumplimentar carta orden de la Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del rollo de la causa de este Juzgado número 959 sobre tenencia ilícita de armas contra Fernando de Gracia Nieto, ha acordado se cite a los testigos Antonio González Aguilera y Micaela González Mediadilla, ambulantes, sin domicilio conocido, a fin de que el próximo día 2 de octubre y hora de las diez y media de su mañana comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa anteriormente mencionada, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación medianie su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Roa, a 18 de agosto de 1959.—R. González Montagut.

Villarcayo

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones leves, tramitado en este Juzgado Comarcal con el número 16 del co-

riente año, en los que aparece como perjudicado José María Abad Morán, de 33 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Santiago y Felisa, natural y vecino de Campos (Palencia) cuyo último domicilio conocido fué en las obras del túnel de la Engaña, municipio de Merindad de Valdeporres (Burgos), en la actualidad en ignorado paradero, como denunciados Francisco Echevarría Corcuera y Pedro Eizmendi Legarra, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Bilbao, con residencia accidental en las obras del Túnel de la Engaña, por el señor Juez Comarcal de esta villa se ha dictado providencia en el día de hoy mediante la que ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el referido Francisco Echevarría Corcuera, contra la sentencia dictada en el procedimiento reseñado y ha acordado la remisión del expediente al Sr. Juez de Instrucción de este partido previo emplazamiento del Ministerio Fiscal, perjudicado y denunciados por término de cinco días.

Y para que sirva de emplazamiento al perjudicado José María Abad Morán, anteriormente circunstanciado, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villarcayo, a 8 de agosto de 1959.—El Secretario, Isaac Sáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, el día 14 de agosto de 1959

Preside el primer Teniente de Alcalde, D. Mariano Pérez López asistiendo D. Vicenie Pérez Ortega, D. Emilio Arroyo Alcalde y D. Alvaro Ruiz Pascual, segundo, cuarto y noveno Te-

nientes de Alcalde respectivamente; D. Jesús Pérez Córdoba, en funciones de Secretario General de la Corporación y don Carlos López Zárate, Interventor accidental de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas, y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día ocho del corriente mes de agosto.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. y 3. Aprobar las cuentas que rinden los conserjes de los mercados de abastos de las zonas Norte y Sur por la recaudación correspondiente al mes de julio.

4. Desestimar la petición de D. Antonio Gil Fournier, solicitando la exención del pago de arbitrios de contribuciones especiales relativo a las obras de alcantarillado del Colector Norte

5. Conceder a D. César Arce González la exención del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos de una finca destinada a explotación agrícola

6. Desestimar el recurso de reposición cursado por D. Emilio Pérez Escudero, relativo al acuerdo del 10 de julio del presente año por el que se desestimó la petición relativa a la exención de diversos arbitrios.

Asuntos generales

7. Aprobar el acta de la su- basta para la enajenación de un lote de chatarra de los Almacenes municipales y su adjudicación a D. Benito Vallejo Santos.

Gobierno

8. a 11. Conceder el premio de natalidad a diversos funcionarios.

Obras y servicios

12. Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualida-

des al obrero eventual D. José Luis Alonso Briones.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Adquisición de cemento para pavimentaciones.

Personación del Excmo. Ayuntamiento en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jaime Alonso Cuasante, solicitando indemnización por desaloje de la planta baja de la casa número 2 de la calle de los Pisones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas:

Burgos, 17 de agosto de 1959. El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Meridad de Valdeporres

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1956, 1957 y 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas

establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meridad de Valdeporres, 14 de agosto de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villovieja de Muñó, 16 de agosto de 1959.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Ayuntamiento de Cuevas de Amaya

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expe-

diente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cuevas de Amaya, 13 de agosto de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanaortuño, 20 de agosto de 1959.—El Alcalde, Guillermo Cortés.

Ayuntamiento de Santa Inés

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1957 y 1958, queda expuesta al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Inés, 12 de agosto de 1959. — El Alcalde, Juan Lozano.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción de la tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción, en terrenos públicos de este Municipio, la cual ha de regir a partir del próximo año de 1960, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones procedentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cubillo del Campo, 20 de agosto de 1959. — El Alcalde, Celestino Heras.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excm. Comisión municipal permanente, adoptado en sesión de 2 de junio del año en curso, se sacan a concurso subasta las obras de pavimentación de la Avenida del Generalísimo Franco, en su tramo comprendido entre las calles de Logroño y Ciudad Jardín, zona lindante con la Residencia de la Compañía de Jesús, de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, por el presupuesto de pesetas 208.622'90,

Para tomar parte en el concurso-subasta se consignará previamente como garantía provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, cantidad que deberá

ser elevada al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La apertura de sobres presentados al concurso-subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un periodo de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración del concurso.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Se advierte a los interesados que deseen concurrir a este concurso que es indispensable para ello hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, ya que toda Empresa que carezca de dicho documento será excluida de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 24 de agosto de 1959.— El Alcalde, José María Aragües.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6'00 pesetas y timbre municipal de 1'50 pesetas).

Don, vecino de, con domicilio en calle de, número, piso, enterado del anuncio publicado para la ejecución, mediante concurso, de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Generalísimo Franco, tramo comprendido entre las calles de Logroño y Ciudad Jardín, de esta ciudad, así como del proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto, se comprometo a efectuar referidas obras con sujeción a los mismos, y con una baja del por ciento (en letra) del tipo de licitación.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a lo dispuesto por las Leyes laborales en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Habiendo resultado desierta la subasta para aprovechamiento de espliego, se anuncia nuevamente, reduciendo el plazo de licitación a diez días y la tasación a 10.000 pesetas.

Regirán las demás condiciones señaladas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de julio.

Hontoria del Pinar, 26 de agosto de 1959. — El Alcalde, José Navazo.